Tipo de proceso:	Proceso de contratación directa	**N° de proceso:**	CA-002-2025
Tipo de contrato	Convenio de Asociación		
Convenio N°	002 de 2025	**Fecha:**	Marzo -19 -2025
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR.**		
Nit:	824.000.554-8		
Representante Legal	**ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA**		
Asociado:	**FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES**		
Identificación:	Nit. 900.700.339-1		
Representante legal:	**AUGUSTO RAUL ROMERO MIRANDA**		
Identificación:	Cedula de ciudadanía N° **1.065.629.311** de Valledupar		
Valor total:	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).**		
Aporte INDER:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**		
Aporte ESAL:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**		
Plazo:	TRES (03) DIAS.		

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.828.396 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER – VALLEDUPAR, con Nit 824.000.554-8, en uso de las facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de tipo de contratos, conforme al Decreto N° 000008 del cinco (05) de enero de 2024, emitido por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, y de acuerdo a lo establecido en el manual especifico de funciones y competencias laborarles adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la Resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, el **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES** representado legalmente por **AUGUSTO RAUL ROMERO MIRANDA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.065.629.311** de Valledupar, quien se denominará **EL ASOCIADO** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**FORTALECIMIENTO A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL CICLISMO, A TRAVÉS DEL APOYO AL EVENTO "NO HAY QUINTO MALO", EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	El Asociado deberá prestar sus servicios a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del convenio. En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **TRES (03) DIAS,** en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del convenio con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3) Exigencias técnicas del bien, obra o servicio convenido:	I. El cooperante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social cuente con la realización, fomento, divulgación, masificación, coordinación, promoción, patrocinio, gestión, operación, asesoramiento, practica de eventos deportivos, con experiencia en realización de eventos deportivos.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Jerseys oficiales del evento para hombre: Cremallera completa y cubierta con protectores, deslizador con bloqueo semi automático. Mangas con corte limpio y ajuste perfecto. Elástico recubierto en silicona en el contorno de la cintura. Bolsillos de fácil acceso. Detalles reflectivos. Protección UV.	Unidad	360

	Jerseys oficiales del evento para mujer: Cremallera completa y cubierta con protectores, deslizador con bloqueo semi automático. Mangas con corte limpio y ajuste perfecto. Elástico recubierto en silicona en el contorno de la cintura. Bolsillos de fácil acceso. Detalles reflectivos. Protección UV.	Unidad	140
4) Obligaciones del Instituto:	Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a) Exigir del asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. b) Exigir la adecuada y oportuna prestación del servicio objeto del convenio. c) Cancelar oportuna y cumplidamente los valores pactados. d) Respetar la metodología empleada por la entidad sin ánimo de lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. e) Facilitar todos los medios necesarios para que la entidad sin ánimo de lucro adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de interés público. f) Verificar y constatar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentre afiliada al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que trabaja a sus servicios. g) Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el asociado para la correcta ejecución del convenio en forma escrita a través del supervisor. h) Requerir a la entidad sin ánimo de lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de interés público. i) Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. j) Facilitar al asociado lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente convenio. k) Brindar al Asociado en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. l) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. m) Comunicar oportunamente al asociado cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. n) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el asociado, en pro del desarrollo del convenio. o) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del asociado. p) Tratar con respeto y profesionalismo al Asociado y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás asociados del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. q) Mantener el equilibrio económico en el convenio de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. r) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de interés público. s) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. t) Asignar un supervisor al de interés público, quien velara por el cumplimiento de todas las actividades previstas. u) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto o se desprendan de la naturaleza del presente convenio de interés público.		

5) Obligaciones del Asociado:	Las obligaciones del EL ASOCIADO frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, serán las siguientes: **Generales.** Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual. **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en la propuesta. **2.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3.** Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. **4.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **5.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato. **6.** Deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses del Instituto. **7.** No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. **8.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **11.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **12.** Mantener vigentes las garantías, pólizas y certificaciones exigidas (Si aplica). **13.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **14.** Presentar informes de actividades al Supervisor del contrato. **15.** Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar. **16.** Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato. **17.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto. **18.** Las demás propias del alcance contractual. **Específicas**: **a.** Desarrollar acciones de inclusión social, integración deportiva y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, y fomento de la práctica deportiva del ciclismo. **b.** Realizar el evento deportivo de ciclismo "No Hay Quinto Malo" en el municipio de Valledupar. **c.** Impulsar a Valledupar en el desarrollo de actividades deportivas y senderos seguros de bici turismo en nuestra ruralidad. d. Implementar políticas claras y sistemáticas para contribuir a la evolución y desarrollo deportivo. **e.** Incrementar la cobertura de la oferta institucional del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER. **f.** Retomar la práctica deportiva con aquellos deportes autorizados por el gobierno nacional. **g.** Garantizar el cumplimiento de buena fe del objeto del contrato, la perfecta y total ejecución del mismo según las especificaciones técnicas. h. Mantener comunicación con el instituto, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el servicio suministrado; en consecuencia, deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato. i. Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del proyecto a ejecutar, preparación de informes. J. Cancelar todos los costos inherentes al desarrollo y ejecución del proyecto; el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad

	Física -INDER- Valledupar se reserva el derecho a exigir los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.), en cualquier momento de la ejecución del contrato. K. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato. L. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo. M. Entregar los un informe correspondiente por escrito del desarrollo del contrato de interés público, las muestras fotográficas y demás obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato de interés público mencionado. De igual forma, deberá cargarlo en la plataforma SECOP II, una vez sea aprobado por el supervisor. N. Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. O. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. P. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. Q. Además, el contratista deberá realizar y mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a los que haya lugar. R. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato de interés público. Realizar seguimiento, asistencia y control a la población beneficiaria de este proyecto. S. Brindar toda la capacidad técnica y organizacional con el recurso humano disponible en el contrato de interés público. T. Contratar al personal idóneo necesario para el logro de los objetivos del proyecto. U. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución.
6) Valor e imputación presupuestal:	El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).** En los cuales el aporte del INSTITUTO corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, y EL ASOCIADO realizará un aporte de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** El valor aportado por el INDER se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 021 del 13/03/2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.15 denominado “Apoyo al Evento No Hay Quinto Malo”.
7) Forma de Desembolso:	El Instituto desembolsará su aporte de la siguiente manera: a) **Un primer desembolso**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: i. Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio. ii. Que se haya firmado el acta de inicio. iii. Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Instituto. iv. Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales si a ello hubiere lugar. v. Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Instituto. b) **Un segundo y último desembolso, a la terminación de la ejecución del convenio** correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del aporte total del Instituto y de esta forma cumplir con el cien (100%) por ciento de su aporte, luego de cumplir los siguientes requisitos: i. Que la ESAL asociada presente un informe de ejecución de las actividades del para el segundo desembolso

<table>
<tr><td></td><td>y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. ii. Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión para el desembolso final. iii. Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integrales y parafiscales si a ello si hubiere lugar. iv. Que se haya aprobado un plan de inversión inicial para ese desembolso final del Instituto. v. Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Instituto.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El Asociado debe constituir a favor y a satisfacción del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, (Beneficiario/Asegurado), una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, la cual amparará los riesgos que se describen seguidamente y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Término de duración del convenio y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Inhabilidades E Incompatibilidades</td><td>EL ASOCIADO manifiesta bajo juramento, con la suscripción de este documento, estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente Convenio.</td></tr>
<tr><td>10) Cesión del Convenio</td><td>El presente Convenio no podrá ser cedido por EL ASOCIADO sin autorización expresa del INSTITUTO. Tampoco se podrán ceder los derechos ni parcial ni total.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.</td></tr>
<tr><td>12) Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Convenio:</td><td>EL INSTITUTO podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente CONVENIO mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás reglamentarias y complementarias.</td></tr>
<tr><td>13) Caducidad:</td><td>EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del CONVENIO cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>14) Solución Directa de Controversias Contractuales:</td><td>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</td></tr>
<tr><td>15) Exclusión Laboral:</td><td>Este Convenio no constituye vinculación laboral alguna del ASOCIADO con el INSTITUTO, por lo tanto, el ASOCIADO no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia, gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Convenio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones al INSTITUTO, y el pago de los valores estipulados por la ejecución del mismo.</td></tr>
</table>

16) Indemnidad:	Será obligación de EL ASOCIADO, mantener indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y al Municipio de Valledupar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus sub contratantes o dependientes.
17) Régimen Legal:	El presente Convenio está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus despachos judiciales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
18) Multas:	EL INSTITUTO podrá imponer al ASOCIADO multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar. **Parágrafo 1**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso por parte del ASOCIADO. **Parágrafo 2**: El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva esta cláusula, se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19) Cláusula penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en este Convenio, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio.
20) Supervisión:	La supervisión del Convenio será ejercida por el Jefe de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, o el funcionario que este designe para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del convenio. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del convenio y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del convenio para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del convenio cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del cooperante, del pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales a los que haya lugar. h. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. **Parágrafo**. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
21) Liquidación:	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor.
22) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte integral de este Convenio, los estudios previos con sus anexos, invitación publica con sus anexos, propuesta presentada con sus anexos, informes de evaluación y documentos allegados conforme a sus

	requerimientos y todos aquellos que se produzcan con ocasión a la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, la suscripción del mismo por las mismas, la constitución de la póliza de garantía única de cumplimiento y respectiva resolución de aprobación y la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación de los aportes a la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el COOPERANTE y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo:** EL COOPERANTE deberá cancelar los impuestos -*si es que hay lugar a ellos*- , dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de presente Convenio.
24) Notificaciones:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, recibirá notificaciones en la dirección Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono fijo (5) 5623279 y correo electrónico director@indervalledupar.gov.co y **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES**, recibirá notificaciones en la dirección Cra 11 # 18-43, Valledupar, departamento del Cesar, número de teléfono 5-838551 y correo electrónico tutoromero91@hotmail.com
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II	
Proyecto y Elaboró: Dalida Mercedes Jiménez Fuentes, Profesional de apoyo Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó y Aprobó: Johanna Patricia Romero Trespalacios, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaborado: marzo de 2025	